Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 33 PARA LAS "CONSTRUCCIONES VARIAS Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS" ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA DEL ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ.

Conste por el presente documento, la adenda al **CONTRATO Nº 33** para las **"CONSTRUCCIONES VARIAS Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS LOTE Nº 1: Construcción Comedor Universitario - Filial Pedro Juan Caballero"** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa del **ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ**, en adelante el CONTRATO que celebran, de una parte la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 785.776, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1.355 del 01 de Agosto del 2011, a la que en adelante se le denominará LA FACULTAD y/o EL CONTRATANTE y de la otra parte, el **Ing. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 482.326, en su carácter de Propietario de la firma **Ing. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ** con RUC 482326-5 y domicilio legal en la calle Avda. Hernán Cortes Nº 781 c/ San Mateo - Lambaré, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto LAS PARTES en los términos y condiciones siguientes: ----------

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 14 de Octubre de 2014, por Resolución del Decano Nº 1525/2014 se adjudicó a la Firma del **ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ**, el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2014 para las **"CONSTRUCCIONES VARIAS Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS"**.

1.2. Con fecha 21 de Octubre de 2014, las partes, suscribieron el CONTRATO.

1.3. Con fecha 16 de Junio de 2015, por Resolución del Decano N° 919/2015 se aprueba la Adenda que modifica el Contrato. ----------

SEGUNDA: OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es la modificación del Contrato en las Cláusulas Décimo Segunda y Décimo Tercera en cuanto al plazo de terminación de la Obra, según se determina en la Resolución que autoriza la presente Adenda y que pasa a formar parte integrante del Contrato. ----------

TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DEL CONTRATO.

Por medio del presente documento, LAS PARTES acuerdan modificar:

3.1 La Cláusula **DÉCIMO SEGUNDA** del Contrato que queda redactada como sigue:
EL CONTRATISTA está obligado a comenzar la obra en el plazo de **5 días calendarios** contados a partir del pago del Anticipo, con la correspondiente Acta de Inicio de Obra. ----------

El plazo contractual para la terminación y entrega de los trabajos es de **doscientos dos (202) días**, contados desde el acta de inicio de la respectiva obra. Los plazos fijados en el presente contrato solamente podrán ser extendidos o modificados por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados. ----------

El Cronograma de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

ING. GUSTAVO A. FRUTOS E.
CONSTRUCCIONES CIVILES

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

3.2 La Cláusula **DÉCIMO TERCERA** del Contrato que queda redactada como sigue:
Llegado al término de los **doscientos dos (202) días** de iniciada la obra y con el 100 % concluido, LA FACULTAD procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, labrándose un Acta en el que se asentarán los trabajos faltantes o las reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, originados en defectos de construcción, a efectos de que el contratista proceda en un plazo breve y perentorio no mayor de 8 días corridos, a la ejecución de estos trabajos. ----------

CUARTA: INTEPRETACION.

4.1 LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento y que derogan a las que en el contrato se opongan a ellas, las demás disposiciones del CONTRATO, permanecen vigentes y con plena validez. ----------

4.2 Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el CONTRATO y su Adenda al mismo tiempo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. ----------

4.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO y los términos de la presente Adenda, primará lo establecido en ésta última. ----------

QUINTA: DECLARACIÓN.

LAS PARTES declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes. ----------

SEXTA VIGENCIA.

El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes. ----------

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de San Lorenzo, a los 16 días del mes de Junio del año 2015. ---------- ----------

Ing. Gustavo Alberto Frutos Enriquez
Propietario

ING. GUSTAVO A. FRUTOS E.
CONSTRUCCIONES CIVILES

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 34 PARA LAS "CONSTRUCCIONES VARIAS Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS" ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA DEL ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ.

Conste por el presente documento, la adenda al **CONTRATO Nº 34** para las **"CONSTRUCCIONES VARIAS Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS LOTE Nº 2: Construcción Edificio para Laboratorios Planta Baja - Filial Caazapá"** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa del **ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ**, en adelante el CONTRATO que celebran, de una parte la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 785.776, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1.355 del 01 de Agosto del 2011, a la que en adelante se le denominará LA FACULTAD y/o EL CONTRATANTE y de la otra parte, el **Ing. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 482.326, en su carácter de Propietario de la firma **Ing. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ** con RUC 482326-5 y domicilio legal en la calle Avda. Hernán Cortes Nº 781 c/ San Mateo - Lambaré, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto LAS PARTES en los términos y condiciones siguientes: ----------

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 14 de Octubre de 2014, por Resolución del Decano Nº 1525/2014 se adjudicó a la Firma del **ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ**, el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2014 para las **"CONSTRUCCIONES VARIAS Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS"**.

1.2. Con fecha 21 de Octubre de 2014, las partes, suscribieron el CONTRATO.

1.3. Con fecha 16 de Junio de 2015, por Resolución del Decano N° 919/2015 se aprueba la Adenda que modifica el Contrato. ----------

SEGUNDA: OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es la modificación del Contrato en las Cláusulas Décimo Segunda y Décimo Tercera en cuanto al plazo de terminación de la Obra, según se determina en la Resolución que autoriza la presente Adenda y que pasa a formar parte integrante del Contrato. ----------

TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DEL CONTRATO.

Por medio del presente documento, LAS PARTES acuerdan modificar:

3.1 La Cláusula **DÉCIMO SEGUNDA** del Contrato que queda redactada como sigue:
EL CONTRATISTA está obligado a comenzar la obra en el plazo de **5 días calendarios** contados a partir del pago del Anticipo, con la correspondiente Acta de Inicio de Obra. ----------

El plazo contractual para la terminación y entrega de los trabajos es de **ciento ochenta y cuatro (184) días**, contados desde el acta de inicio de la respectiva obra. Los plazos fijados en el presente contrato solamente podrán ser extendidos o modificados por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados.

El Cronograma de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

ING. GUSTAVO A. FRUTOS E.
CONSTRUCCIONES CIVILES

3.2 La Cláusula **DÉCIMO TERCERA** del Contrato que queda redactada como sigue:
Llegado al término de los **ciento ochenta y cuatro (184) días** de iniciada la obra y con el 100 % concluido, LA FACULTAD procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, labrándose un Acta en el que se asentarán los trabajos faltantes o las reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, originados en defectos de construcción, a efectos de que el contratista proceda en un plazo breve y perentorio no mayor de 8 días corridos, a la ejecución de estos trabajos. ----------

CUARTA: INTEPRETACION.

4.1 LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento y que derogan a las que en el contrato se opongan a ellas, las demás disposiciones del CONTRATO, permanecen vigentes y con plena validez. ----------

4.2 Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el CONTRATO y su Adenda al mismo tiempo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. ----------

4.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO y los términos de la presente Adenda, primará lo establecido en ésta última. ----------

QUINTA: DECLARACIÓN.

LAS PARTES declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes. ----------

SEXTA VIGENCIA.

El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes. ----------

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de San Lorenzo, a los 16 días del mes de Junio del año 2015. ----------

Ing. Gustavo Alberto Frutos Enriquez
Propietario

ING. GUSTAVO A. FRUTOS E.
CONSTRUCCIONES CIVILES

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano